

EDICTO No.285



Dentro del presente **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**; Interpuesto el Licenciado **AGUSTÍN ORTÍZ RÍOS**, en representación de la servidora judicial **RITA DEL CARMEN MIMBELA SUAREZ**, con cédula de identidad personal 8-220-128, Auxiliar de Sala de la Segunda Oficina Judicial de Panamá, Primer Circuito Judicial, posición N°80847, contra el acuerdo N°4190-2024 de 2 de octubre de 2024, por el cual deja sin efecto un nombramiento; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En consecuencia, la **CORTE SUPREMA, SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley resuelve:

PRIMERO: NEGAR el recurso de reconsideración incoado por el licenciado **AGUSTÍN ORTIZ R.**, en su condición de apoderado legal de la señora **RITA DEL CARMEN MIMBELA SUAREZ**, en contra del acuerdo N°4190-2024 de dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por la cual se deja sin efecto el acuerdo N°769DRH-2016 de dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016), y **CONFIRMAR** en todas sus partes el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

Roberto Cedeno
POR: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayo-10



EDICTO No.286

Dentro del presente **EXHORTO**; Librado por el Palacio de Justicia del Condado de Gaston, NORTH CAROLINA, Estados Unidos de América dentro de la demanda presentada por **BUCKEYE FIRE EQUIPMENT COMPANY**, contra **ELECTRO SISTEMA DE PANAMÁ, S.A.**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA VIABLE** la solicitud de asistencia judicial internacional librada por el Palacio de Justicia del Condado de Gaston, North Carolina, Estados Unidos de América.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial y Código de Derecho Internacional Privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

Roberto Cedeno

por

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

Oficial Mayor IV